



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Acuerdo de Concejo N° 239 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 15 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 2890, con fecha 25 de julio del 2022, Informe N° 542-2022/SGOPP/MDM, de fecha 19 de agosto del 2022, Informe N° 0166-2022/YYCC, de fecha 22 de agosto del 2022, Informe N° 0195-2022-GDUR/MDM, de fecha 22 de agosto del 2022, Informe N° 473-2022-GPYP/MDM, de fecha 01 de setiembre del 2022, Informe Legal N°699-2022-GAJ/MDM, de fecha 07 de Setiembre del 2022, **SOBRE EL APOYO AL CC. PP. CHILCAMAYO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: “El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)”.

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 2890, con fecha 25 de julio del 2022, el Sr. Carlos Eduardo Rivera Quispe, con DNI N° 21013704, en calidad de Delegado Vecinal del CC. PP. Chilcamayo, solicita apoyo con 40 calaminas para el local comunal del CC. PP. Chilcamayo.

Que, mediante Informe N° 542-2022/SGOPP/MDM, de fecha 19 de agosto del 2022, el Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que, habiendo realizado la visita al local comunal, el mismo que no cuenta con ambientes adecuado para las actividades de la comunidad por lo que solicita la atención de materiales de construcción: 40 calaminas, en ese sentido se deriva al área correspondiente para su cotización.

Que, mediante Informe N° 0166-2022/YYCC, de fecha 22 de agosto del 2022, el Tec. Yoel Campos De La Cruz, Cotizador, informa que ha realizado el estudio de mercado de materiales de construcción para el apoyo al CC. PP Chilcamayo, según el siguiente detalle: 40 calaminas 22mm 1.80x0.80 por el monto de S/. 960.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0195-2022-GDUR/MDM, de fecha 22 de agosto del 2022, el Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que, en referencia a los informes precedente, solicita aprobar mediante sesión de concejo el apoyo con materiales para techado del local multiusos del CC. PP. Chilcamayo, por un monto de S/. 960.00 soles.

Que con Informe N° 473-2022-GPYP/MDM, de fecha 01 de setiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, considerando el monto máximo de S/. 960.00 Soles, para atender lo solicitado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada “Atención de apoyos para recuperación de espacios”.

Que, mediante Informe Legal N°699-2022-GAJ/MDM, de fecha 07 de Setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde derivar a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM.;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2022, de fecha 15 de setiembre del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por el Sr. Carlos Eduardo Rivera Quispe, con DNI N° 21013704, Delegado Vecinal del CC. PP. Chilcamayo, por la suma de S/. 960.00, conforme se detalla a continuación:

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
CALAMINA 22MM 1.80 X 0.80	UNIDAD	40	24.00	960.00
TOTAL				960.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Publicas y Privadas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Lolo Juan Fernández Sicha
ALCALDE